



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Fondo de promoción para la instalación de plantas destinadas a la producción de biocombustibles para provincias productoras de petróleo

Artículo 1º: Créase el fondo de promoción para la instalación de plantas destinadas a la producción de biocombustibles para las provincias productoras de petróleo.

Artículo 2º: El fondo será integrado por el equivalente del 1% (uno por ciento) del total anual de barriles producidos en cada provincia según la cotización correspondiente al cálculo de regalías y hasta un tope de \$ 45.000.000 por año por cada jurisdicción y su fuente será el Impuesto a las ganancias.

Artículo 3º: Los proyectos de instalación de plantas productoras deberán contemplar el abastecimiento local de materia orgánica y las plantas deberán establecerse en cada provincia beneficiada.

Artículo 4º: En todos los casos, deberá tratarse de plantas nuevas, sin perjuicio que la envergadura del proyecto requiera más de un aporte anual en cuyo caso deberá ser aprobado en tales términos como proyecto plurianual.

Artículo 5º: La autoridad de aplicación será la establecida en el artículo 2º de la ley 26.093. Asimismo, funcionará la Comisión asesora establecida en el art. 3º de la citada ley cuando corresponda.

Artículo 6º: Los proyectos realizados con fondos provenientes de la presente norma no alterarán ni disminuirán el régimen promocional establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la ley 26.093.

Artículo 7º: Es condición operativa del fondo que la jurisdicción que lo reciba conserve todas las normas de promoción de origen provincial.

Artículo 8º: Respecto a penalidades y sanciones, será aplicable en lo que corresponda el régimen establecido por el artículo 16 y subsiguientes de la ley 26.093.

Artículo 9º: Invítase a las provincias a adherir a la presente.

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN CARLOS MARINO
SENADOR NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La necesidad de producir mayor cantidad de biocombustibles en la Argentina es una tarea urgente e impostergable. Resulta necesario ejercer políticas activas que permitan dar un salto en materia productiva aprovechando materia orgánica hoy muchas veces desperdiciada.

Asimismo, es menester desarrollar producciones específicas que orientadas de manera racional a fin de volver productivas áreas que hoy no lo son en materia agrícola, cuya aptitud no es la más indicada en el plano alimentario pero sí puede serlo como materia prima destinada a la elaboración de combustibles.

En una muestra más del país pendular, la Argentina pasó en pocos años de ser exportadora de petróleo y gas a convertirse en importadora de estas fuentes de energía. La falta de previsión de largo plazo y de inversiones de magnitud formaron el caldo de cultivo para que el país pierda su autoabastecimiento energético.

En materia de energía, 1988 marcó un punto de inflexión. Aquel año se alcanzó la independencia, en un contexto en el que la producción era tan alta que alcanzaba para cubrir la demanda interna y, además, quedaba saldo exportable. Pero la producción de petróleo se contrajo un 27% entre 1998 y 2010. En el caso del gas, la disminución fue del 10% entre 2004 y 2010 aproximadamente.

Son varias las razones que explican el paso del autoabastecimiento a los umbrales de la crisis energética. La extracción de petróleo llegó a un máximo de 49,1 millones de metros cúbicos en 1998, entre 1990 y 2010, se exportaron 5 años de reservas de crudo y 4 años de gas. En paralelo con la caída de las reservas se cortó el ciclo de la energía barata en el mundo y las importaciones se volvieron aún más caras.

Los especialistas coinciden en que, en este rubro, la independencia terminó. El economista Ramiro Castiñeira menciona que, entre 1990 y 2010, el petróleo crudo exportado generó ingresos por 36.000 millones de dólares. "Ahora que la Argentina perdió la condición del autoabastecimiento, si se quiere importar la misma cantidad de crudo a los precios actuales deberían pagarse 114.000 millones de dólares". "La Argentina, después de 20 años, ha perdido su condición de país autosuficiente en materia energética", sentencia un documento elaborado por ex Secretarios de Energía de la Nación.

La pérdida del autoabastecimiento de gas y petróleo es crucial porque la oferta primaria de energía en el país depende casi exclusivamente de los hidrocarburos. El documento firmado, entre otros, por Alieto Guadagni, Daniel Montamat y Jorge Lapeña precisa que los hidrocarburos constituyen el 90% de la toda la energía primaria consumida por la Argentina. "Por lo tanto, tener un problema en cualquier punto de la cadena productiva constituye un serio inconveniente", sostienen.

Sin perjuicio de ello también debe considerarse la teoría del pico de Hubbert, también conocida como petróleo pico que aun siendo controvertida es aceptada en la comunidad científica y la industria petrolera, en escalas cortas de tiempo y en tal sentido entienden tanto la Agencia de Energía de los EE.UU. como otros organismos consultivos, que el pico productivo en materia petrolera en la Argentina se dio en 1998.



En este preocupante panorama con fecha 19 de Abril de 2006 se sancionó la ley 26.093 de promoción de producción y uso de biocombustibles, un verdadero punto de partida cuyos postulados guardan vigencia como un marco de referencia pero deben ser complementados de manera de volver más operativos sus fines y lograr una mayor integración progresiva con los combustibles fósiles.

De este modo, el artículo 7º de la mencionada ley fijaba como objetivo una integración del 5 % en el caso del biodiesel dentro del plazo de cuatro años lo que no impide una reformulación del porcentaje además de añadir nuevos combustibles en el corte de los de origen fósil teniendo en cuenta que en todos los casos hasta un determinado porcentaje de su composición no hace necesario realizar ajuste alguno en los motores de los vehículos para su utilización.

En un todo de acuerdo con lo señalado precedentemente, la propuesta que este proyecto conlleva en su letra y en su espíritu es de resultar complementario a la explotación y extracción de recursos no renovables en cada jurisdicción que tal situación se verifique.

En efecto, este proyecto se dirige a las provincias productoras de hidrocarburos, es ocioso mencionar que la sola existencia del pago de regalías es completamente insuficiente como resarcimiento de aquello que no se renueva, por ello y con su misma base se crea un fondo que asegure que cuando un combustible se agote se esté produciendo otro allí mismo donde se ha extinguido.

Es por estas razones y las que oportunamente expondré al momento de su tratamiento que solicito a mis pares me acompañen en ésta iniciativa.



JUAN CARLOS MARINO
SENADOR NACIONAL